



La DIFERENCIA
se siente
Municipio de Querétaro

EN TU
CALE



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
OFICIO OIC/DA/395/2021
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/20/21

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de marzo de 2021

Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca
Secretario de Movilidad
PRESENTE

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo al tiempo que me permito informarle que han concluido los trabajos de la auditoría realizada a la Secretaría a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

En este sentido, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano de Control del Municipio de Querétaro, se remite anexo al presente el Informe de Resultados, conjuntamente con el Informe de Recomendaciones, mismo que consta de 05 (cinco) fojas útiles en ambos lados, y que se emite con fines de carácter preventivo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
"La Diferencia se Siente"

M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)



c.c.p Miguel Antonio Parrodi Espinosa.- Presidente Municipal
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Archivo/Minutario
LSS/leer



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 08 (ocho) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/20/21 realizada a la Secretaría de Movilidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/135/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 19 (diecinueve) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca – Secretario de Movilidad– que el día 25 (veinticinco) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó a la Fiscalizada proporcionar a los comisionados la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 25 (veinticinco) de enero de 2021 (dos mil



veintiuno), en donde el Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca –Secretario de Movilidad– al igual que mediante oficio SEMOV/31/2021 nombra a la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/135/2021, OIC/DA/184/2021 y, OIC/DA/215/2021 en los cuales se incluyen los requerimientos inicial y complementarios a la dependencia auditada.

4. Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SEMOV/31/2021 de fecha 25 (veinticinco) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), SEMOV/65/2021 de fecha 02 (dos) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), SEMOV/80/2021 de fecha 08 (ocho) de febrero de 2021(dos mil veintiuno), SEMOV/100/2021 de fecha 11 (once) de febrero de 2021(dos mil veintiuno), SEMOV/CJ/113/2021 de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) y, SEMOV/CJ/170/2020 de fecha 04 (cuatro) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), todos correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno); de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 25 (veinticinco) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente cuatro del presente, y a las pruebas de auditoría efectuadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Movilidad, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado con exhaustividad la información proporcionada por la Secretaría de Movilidad, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría aplicadas, resuelve **EMITIR 04 (CUATRO) RECOMENDACIONES** las cuales se adjuntan al presente y están contenidas en 05 (CINCO) fojas útiles en ambos lados -----



Así lo determina y firma, el M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y, según acuerdo delegatorio de facultades del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020.

Conste.-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 9
Número de Auditoría	OIC/20/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	08/03/2021

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Contratos de Servicios Profesionales De la revisión efectuada a los contratos de servicios profesionales presentados por la dependencia correspondientes al periodo auditado, se RECOMIENDA que los documentales que integran los expedientes individuales y que soportan la realización de las actividades efectuadas por los profesionistas en las diversas áreas de la Secretaría, se encuentren debidamente firmados, por estos últimos, así como que los reportes de actividades cuenten con los sellos y firmas de los responsables de su seguimiento y cumplimiento. De igual forma, se recomienda que en las contrataciones que realice la Secretaría en este rubro, se tomen las medidas necesarias a efecto de garantizar se evite la duplicidad de actividades entre el personal perteneciente a la nómina a cargo del municipio y los prestadores de servicios, lo anterior, a fin de que se cuente con la certeza de que dichas contrataciones se apeguen al marco normativo de la Secretaría.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 9
Número de Auditoría	OIC/20/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	08/03/2021

EFEECTO

N/A

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Cláusula cuarta de los contratos celebrados por concepto de servicios profesionales.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 9
Número de Auditoría	OIC/20/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	08/03/2021

N° de Recomendación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Órdenes de Pago	Monto fiscalizado:	N/A

Monto de la irregularidad:	N/A
----------------------------	-----

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Órdenes Pago De la revisión efectuada a la integración de las órdenes de pago generadas por la Secretaria durante el periodo auditado, se RECOMIENDA que en lo sucesivo los expedientes correspondientes cuenten con la información relevante, entre ellas la Requisición, Anexo Técnico y el Acta de Fallo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en caso de ser los titulares del contrato generado. Lo anterior, con el propósito de contar con los expedientes completos integrados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 9
Número de Auditoría	OIC/20/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	08/03/2021

EFEECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; numeral XV de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro y, numeral III de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto.	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 9
Número de Auditoría	OIC/20/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	08/03/2021

N° de Recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Bienes y Servicios	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Contratos de Bienes y Servicios</p> <p>De la revisión efectuada a los contratos de bienes y Servicios formalizados por la Secretaria durante el periodo auditado, se RECOMIENDA incluir en los expedientes administrativos de los referidos contratos, tanto la Requisición, Anexos Técnicos, Dictamen Técnico y, Acta de Fallo, en los casos en que la Secretaria de Movilidad funja como administrador del contrato y así de esta forma, se cuente con la certeza de que los citados expedientes se encuentran integrados con base a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°		Página 6 de 9
Número de Auditoría		OIC/20/21
Ente fiscalizado		Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal		Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe		Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación		08/03/2021

EFECTO

N/A

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; numeral XV de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro y, numerales I, II y III de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 7 de 9
Número de Auditoría	OIC/20/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	08/03/2021

N° de Recomendación:	4	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad Derivado de la revisión al Reglamento Interior de la dependencia auditada, vigente en el periodo auditado, se RECOMIENDA continuar con las gestiones ante las instancias responsables de su aprobación y posterior publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, con la finalidad de brindar certeza en los actos administrativos que realice la dependencia ante diversas instancias y niveles de gobierno y particulares.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°		Página 8 de 9
Número de Auditoría		OIC/20/21
Ente fiscalizado		Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal		Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe		Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación		08/03/2021

EFFECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 62 y 65 del Código Municipal de Querétaro.	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 9 de 9
Número de Auditoría	OIC/20/21
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones
Fecha de notificación	08/03/2021

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO



M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



Lcpap. Luis Enrique Soto Rosales
Auditor